

I. GENERAL

por Francisco Aldecoa Luzárraga (*)

I. UNION EUROPEA

En una resolución adoptada el 17 de abril, el Parlamento europeo insiste sobre la urgencia de decidir, a más tardar en el próximo mes de junio, la celebración de una conferencia intergubernamental, que deberá recibir el mandato de negociar un proyecto de tratado que instituya la Unión Europea.

En otra resolución adoptada en la misma fecha, el Parlamento subraya la necesidad de una cooperación intensa entre los parlamentos nacionales y él mismo, con el fin de llegar en toda la Comunidad a un consenso parlamentario lo más amplio posible sobre este proyecto de tratado (1).

II. CUESTIONES POLITICAS E INSTITUCIONALES

1. El Estatuto de Groenlandia

El día 1 de febrero Groenlandia se fue de la Comunidad. Al haber ratificado todos los Parlamentos de los diez Estados miembros el acuerdo sobre las futuras relaciones entre Groenlandia y la Comunidad, firmado el 13 de marzo de 1984, Groenlandia ha dejado de formar parte de la Comunidad, aunque sigue asociada a la misma como territorio de ultramar (2).

2. Memorándum griego

En febrero la Comisión transmitió al Consejo y al Parlamento una comunicación tendente a relanzar su propuesta de marzo de 1983 sobre los programas integrados mediterráneos. El programa Integrado para Grecia constituye uno de los elementos de la respuesta que ha de aportarse a las dificultades estructurales evocadas por este Estado miembro en su memorándum (3).

(*) Profesor Titular de Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense de Madrid.

(1) Bol. CE, 4/1985, puntos 2.4.3 y 2.4.7., y JOCE, C 122, del 20 de mayo de 1985. Ver también sobre esto el punto 2.6, sobre el comité «ad hoc» para la Europa de los ciudadanos.

(2) Bol. CE, 2/1985, puntos 1.4.1. y ss.

(3) Bol. CE, 2/1985, puntos 1.2.1. y ss.

CRONICAS

El Consejo adoptó el 12 de marzo dos de las tres propuestas de reglamento que le había transmitido la Comisión en mayo de 1984, referentes a medidas específicas para Grecia en el sector agrícola (4).

3. Procedimiento de concertación entre instituciones

Sobre la propuesta de revisión del reglamento de 18 de marzo de 1975 acerca de la creación de un Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), el Parlamento, tras haber aprobado la reforma de dicho reglamento y haberse congratulado por el procedimiento de consulta relacionado con él, manifestó, sin embargo, su pesar por el hecho de que algunas de sus demandas no habían sido tomadas en consideración, especialmente las tendentes a hacer obligatoria la coordinación de las política regionales, a reforzar los poderes de gestión de la Comisión, y a atribuir prioridades concretas a las inversiones productivas con relación a las infraestructuras (5).

4. Investidura de la Comisión por el Parlamento

Respondiendo al deseo expresado por el Parlamento europeo en el mes de diciembre (6), la Comisión, representada por su presidente Jacques Delors, le presentó al principio de su mandato las principales orientaciones que guiarán su acción a lo largo de los próximos cuatro años (7), subrayando así su responsabilidad política ante el Parlamento e iniciando el diálogo con el mismo. Para la Comisión, este acto colectivo y político ante los elegidos por los ciudadanos europeos va parejo al compromiso individual y jurídico de cada miembro de la Comisión ante el Tribunal de Justicia.

Tras un debate de tres horas en el que intervinieron 19 oradores, el Parlamento expresó su confianza en la Comisión por 207 votos a favor, 34 en contra y 38 abstenciones, a través de una resolución apoyada por los grupos socialista, PPE, Demócratas europeos y los comunistas italianos. En dicha resolución, después de señalar que el Parlamento europeo espera que la Comisión asuma sus responsabilidades y lleve a cabo las obligaciones que le atribuyen los tratados, a fin de que desempeñe de nuevo el papel de guardiana de los tratados y de las instituciones independientes para el desarrollo de una unión cada vez más estrecha entre las diferentes poblaciones europeas, y que espera también que cumpla los compromisos definidos en la declaración realizada por su presidente el 14 de enero; expresa en base a ello su confianza en la nueva Comisión.

(4) Bol. CE, 3/1985, punto 2.4.6.

(5) Bol. CE, 2/1985, punto 2.4.11.

(6) JOCE, C 12, del 14 de enero de 1985.

(7) El texto íntegro de la declaración del señor Delors viene recogido en Bol. CE, suplemento 1/1985.

CRÓNICAS

Los que votaron en contra o se abstuvieron, no constituyen un bloque homogéneo y su comportamiento se debe a motivos muy diversos. La diferencia entre votos en contra y abstenciones fue muy escasa. Por ejemplo, algunos laboristas votaron en contra, mientras que otros se abstuvieron. Lo mismo ocurrió con los verdes. En general, los laboristas británicos basaron su votación en argumentos anticapitalistas, al igual que los comunistas franceses, que no participaron en la votación. Por su parte, los ecologistas quisieron expresar su compromiso en favor de otro tipo de sociedad. Para las derechas europeas y ciertos diputados RDE, la abstención se debió a que la declaración de la Comisión les pareció poco concreta. Finalmente, dos comunitas italianos (señor Spinelli y señor Ippollito), los liberales italianos y otros elegidos del grupo liberal quisieron expresar con su abstención que la Comisión debería comprometerse más a fondo en el debate sobre la Unión Europea (8).

5. Comité ad hoc para las cuestiones institucionales

El Comité para las cuestiones institucionales transmitió al Consejo europeo, el 19 de marzo, su informe definitivo dirigido a su reunión de 29 y 30 del mismo mes.

El texto conservaba la misma estructura que el informe provisional (9). Se enriqueció con relación a los objetivos prioritarios de la Unión Europea, y se aportaron mejoras en la parte institucional y en la última parte, dedicada al procedimiento que ha de seguirse para llegar a la Unión.

Tal como se hizo en el informe provisional, ciertos puntos del informe contienen reservas u observaciones de algunos miembros del Comité. No obstante, una gran mayoría de los miembros suscribió sin reservas todas las reformas propuestas.

El Consejo europeo tuvo un primer intercambio de opiniones sobre este informe. Se congratula por las orientaciones que en él se expresan, así como por el contenido de las propuestas que se presentan. El Consejo europeo declaró que en el transcurso de los próximos meses se continuará en la profundización de las propuestas, que le permitirá llegar a conclusiones definitivas en su próxima reunión del mes de junio (10).

6. Comité ad hoc sobre Europa de los ciudadanos

El Comité «ad hoc» sobre la Europa de los ciudadanos, creado por decisión del Consejo europeo con el objetivo de reforzar y promover la identidad y la imagen de la Comunidad ante sus ciudadanos y en el mundo, en junio de 1984 en Fontainebleau, elaboró un primer informe provisional que presentó al Consejo europeo de Bruselas de 29-30 de marzo (11).

(8) Bol. CE, 1/1985, puntos 1.1.1 y ss.

(9) Publicado en Bol. CE, 11/1984, punto 3.5.1.

(10) Bol. CE, 3/1985, punto 2.4.3.; asimismo se reproduce el Informe íntegro en el punto 3.5.

(11) Se publica íntegro en el Bol. CE, 4/1985, punto 3.6.

III. FINANCIACION DE LA COMUNIDAD

1. Descargo del presupuesto de 1982

El 15 de marzo de 1985, el Parlamento europeo adoptó una resolución por la que, independientemente de su decisión de 14 de noviembre de 1984 de rechazar conceder el descargo para el ejercicio 1982, toma nota de la propuesta presentada por la Comisión para cerrar las cuentas del ejercicio 1982 (12).

2. Presupuesto provisional

En el marco de la puesta en práctica de las duodécimas partes del presupuesto, a causa del rechazo del proyecto de presupuesto para 1985 por el Parlamento europeo (13), éste adoptó en enero dos resoluciones relativas a la autorización de dichas duodécimas partes del presupuesto complementarlas por una parte, y la gestión y ejecución de la ayuda alimenticia por otra (14).

El Parlamento adoptó el 13 de febrero, en el marco de la puesta en práctica del régimen de duodécimas partes de presupuesto, una resolución con relación a la autorización de duodécimas partes del presupuesto suplementarias (15).

3. Presupuesto para 1985

El Parlamento pidió, en una resolución, que prosiguiera la ejecución de su petición de 13 de diciembre de 1984 de «iniciar el procedimiento» con el fin de establecer un nuevo proyecto de presupuesto para 1985 (16).

El 1 de abril la Comisión volvió a poner en acción el procedimiento presupuestario al transmitir al Consejo una tercera carta rectificativa de su anteproyecto de presupuesto. Tomando como base los gastos obligatorios fijados y los gastos no obligatorios aceptados por el Consejo el 29 de noviembre de 1984, y habida cuenta de esta tercera carta rectificativa, se presentan del modo siguiente las necesidades suplementarias para 1985 (17).

El Consejo, al término de un intercambio profundo de pareceres, estableció, el 23 y 24 de abril, el proyecto de presupuesto general para 1985 de las Comunidades, sobre la base de la carta citada anteriormente. Al fijar este proyecto de presupuesto el Consejo aportó especialmente algunas modificaciones con relación a su proyecto establecido el 2 de octubre de 1984 (18).

(12) Bol. CE, 3/1985, punto 2.3.4.

(13) Bol. CE, 12/1984, punto 1.4.1.

(14) Bol. CE, 3/1985, y JOCE, 46, del 18 de febrero de 1985.

(15) Bol. CE, 2/1985, puntos 2.3.2. y 2.4.11.

(16) Bol. CE, 2/1985, punto 2.4.11.

(17) Bol. CE, 4/1985, punto 2.3.1.

(18) Bol. CE, 4/1985, punto 2.3.2.

4. Presupuesto para 1986

Conforme al párrafo 9 del artículo 203 del Tratado CEE, y tras consulta al Comité de política económica, el 18 de marzo, la Comisión estableció, el 22 de abril, que la tasa máxima de aumento de los gastos no obligatorios sería de un 7,1 por 100 para el ejercicio de 1986.

Esta tasa resulta de la media aritmética de la evolución en 1984 del PIB de la Comunidad en valor (7,9 %) y de los presupuestos de los Estados miembros (6,2 %) (19).

5. Recursos propios

El 25 de abril la Comisión transmitió al Consejo un informe sobre la puesta en práctica de los Reglamentos del Consejo de 19 de diciembre de 1977 (2.891 y 2.892/77), que aplica la decisión del 21 de abril de 1970 relativa al reemplazo de las contribuciones financieras de los Estados miembros por recursos propios de las Comunidades. Acompañó su informe con una propuesta de reglamento tendente a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1988 la duración de la validez del reglamento 2.892/77, de tal manera que se prolongue por tres años más el período transitorio relativo a ciertas modalidades de la recaudación de los recursos propios. Este plazo suplementario le es necesario a la Comisión para preparar un método definitivo de recaudación de los recursos propios frente a la situación creada a la vez por las incertidumbres de la evolución normativa en ese sector y por la opción expresada en los hechos por los Estados miembros (20).

6. Aspectos presupuestarios del acuerdo político sobre la adhesión de España y Portugal

A finales de marzo se realizó un acuerdo entre la Comunidad de Diez y España y Portugal con relación a los principales problemas que quedaban pendientes en el sector de los recursos propios. Se trataba de llegar a un acuerdo sobre el reembolso decreciente de una parte del IVA/contribución del PNB.

Las principales disposiciones que rigen la integración financiera de los nuevos Estados miembros es la siguiente:

Los nuevos Estados miembros se beneficiarán de los gastos del presupuesto general, en principio, a partir del 1 de marzo de 1986 con relación al FEOGA, sección «Garantía», y a partir del 1 de enero del mismo año con relación a las otras intervenciones.

Se han de señalar dos regímenes especiales. En el sector FEOGA, «Garantía», la mayoría de los productos importados por Portugal son objeto de una transición

(19) Bol. CE, 4/1985, punto 2.3.3.

(20) Bol. CE, 4/1985, punto 2.3.4.

CRONICAS

por etapas. Durante la primera etapa los gastos y los ingresos referentes a esos productos pertenecerán al nivel nacional, lo que significa que el presupuesto general gastará, durante los años 1986 a 1990, muy poco para Portugal, y que Portugal no pagará prácticamente ningún gravamen.

En cuanto al FEOGA, sección «Orientación», Portugal tendrá dificultades para beneficiarse de las intervenciones existentes. Por esa razón se ha decidido en su favor un programa específico de 700 millones de ECU, sobre un periodo de diez años, para la reestructuración en el sector de la agricultura.

Por último, se decidió que los nuevos Estados miembros no deberán participar en el reembolso de los anticipos concertados por los Estados miembros en 1984.

En el sector de los recursos propios, los nuevos Estados miembros entregarán, a partir de la adhesión:

- los derechos de aduana. Durante el período de transición se trata de ingresos teóricos correspondientes a la aplicación de la AAC (y de sus aranceles reducidos) a las importaciones efectivas;
- los ingresos agrícolas referentes a los productos que son objeto de una transición clásica. Para los productos bajo transición por etapas, el pago ha de efectuarse a partir de la segunda etapa solamente (España: 1990, Portugal: 1991).

España pagará el IVA a partir de la adhesión y Portugal a partir de 1989. Durante el período 1986-1988, Portugal pagará contribuciones financieras sobre la base del PNB (21).

IV. COOPERACION POLITICA

1. Problemas de terrorismo e inmunidades diplomáticas

El Parlamento europeo, en su período de sesiones de febrero, se pronunció sobre el terrorismo. Tras haber destacado el recrudecimiento de las matanzas realizadas por los terroristas y la multiplicación de los actos de violencia, especialmente en Francia, en Bélgica y en la República Federal de Alemania, condena estos crímenes cuyo objetivo es el de desestabilizar los regímenes democráticos europeos y atacar de una manera organizada y deliberada el dispositivo de defensa de Europa, invitando a los Estados miembros a que actúen rápidamente en común (22).

En seis resoluciones del mes de enero, el Parlamento pide a los Estados miembros que eviten justificar, por una interpretación abusiva del derecho de asilo, la acogida de los terroristas extranjeros que realizan actos que perjudiquen la seguridad de los Estados europeos. Reitera su petición de establecimiento urgente del espacio judicial europeo, anima a los Estados miembros a ratificar sin

(21) Bol. CE, 4/1985, punto 2.3.7.

(22) Bol. CE, 1/1985, punto 2.4.12.

reserva el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra el terrorismo, e invita al Consejo y a la Comisión a que establezcan sin demora las condiciones para una represión internacional coordinada del terrorismo (23).

El Parlamento europeo adoptó una resolución sobre el terrorismo; condenando sin restricciones esas manifestaciones de odio y violencia, el Parlamento pide que los ministros competentes de los Estados miembros no se limiten a encuentros informales sino que se decidan formalmente, en el plano comunitario, a tomar medidas concretas y coherentes para luchar eficazmente contra tales acciones (24).

2. Sudáfrica

Los ministros de Asuntos Exteriores de los Diez, reunidos el 12 de febrero de 1985 en Roma, hicieron una declaración sobre Africa Austral en la que confirmaron la necesidad de que se respeten los acuerdos entre Mozambique y Africa del Sur, en el marco de los esfuerzos para llegar a un aumento de la seguridad y de la estabilidad en la región (25).

El Parlamento europeo, en su sesión de febrero, condena el régimen de apartheid que existe en Africa del Sur y reitera su petición de liberación del señor Mandela y de otros presos políticos en ese país (26).

Asimismo, los ministros de Asuntos Exteriores, en su reunión del 25 de marzo, hicieron pública su viva preocupación por la tensión que se desarrolla en Sudáfrica a causa de la acción de represión indiscriminada realizada contra la población negra (27).

En el transcurso de la reunión de cooperación política europea celebrada el 29 de abril, los ministros de Asuntos Exteriores hicieron pública una resolución sobre Africa Austral en la que lamentan la situación de violencia que allí se desarrolla y que las medidas anunciadas recientemente no respondan ni a la realidad ni a la extensión del problema.

Al referirse a Namibia, reafirmaron su empeño en favor de la aplicación sin condiciones previas de la resolución 435 del Consejo de Seguridad (28). Asimismo, el Parlamento europeo condena en tres resoluciones la política del Gobierno sudafricano e invita a la Comisión a que considere ciertas medidas de boicot económico (29).

3. Chile

El Parlamento europeo adoptó en sus sesiones de abril, una resolución sobre Chile en la que, indignado por el asesinato de tres intelectuales en dicho país,

- (23) Bol. CE, 2/1985, punto 2.4.12.
- (24) Bol. CE, 4/1985, punto 2.4.9.
- (25) Bol. CE, 2/1985, punto 2.4.1.
- (26) Bol. CE, 2/1985, punto 2.4.12.
- (27) Bol. CE, 3/1985, punto 2.4.1.
- (28) Bol. CE, 4/1985, punto 2.4.1.
- (29) Bol. CE, 4/1985, punto 2.4.9.

CRÓNICAS

pide que se pongan en práctica todos los instrumentos políticos, económicos y jurídicos para obtener que se inicie rápidamente un procedimiento de vuelta a la democracia y a la protección de los derechos humanos (30).

4. Relaciones Este-Oeste

Los ministros de Asuntos Exteriores celebraron en Roma, el 12 de febrero, una reunión de cooperación política durante la cual adoptaron una resolución sobre este tema en la que se dirá, entre otras cosas: «Los Diez reafirman la importancia que siguen dando al mejoramiento de las relaciones Este-Oest», y manifestaron «gran satisfacción por la decisión de los Estados Unidos y la Unión Soviética de entablar negociaciones el próximo 12 de marzo, con el fin de elaborar acuerdos dirigidos a prevenir una carrera armamentista en el espacio y de poner fin a la que se sigue haciendo en la tierra, de limitar y reducir las armas nucleares y de reforzar la estabilidad estratégica. (...) Dan una gran importancia a la Conferencia sobre las medidas de confianza y de seguridad y sobre el desarme en Europa, a la reunión de expertos de la CSCE sobre los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en Otawa y en el Foro de la Cultura de Budapest, que servirán para hacer surgir la identidad cultural de Europa» (31).

5. Centroamérica

El 15 de enero los Diez hicieron público el siguiente mensaje transmitido a los ministros de Asuntos Exteriores de Contadora reunidos en Panamá:

«Con ocasión del segundo aniversario de la creación del Grupo de Contadora, los Diez Estados miembros de la Comunidad Europea, fieles a la declaración de la Cumbre europea de Stuttgart del 17 de junio de 1983, dentro del espíritu de la conferencia ministerial de San José (28 de septiembre de 1984), saludan los esfuerzos desplegados por ese Grupo, renuevan su apoyo a estos esfuerzos y aseguran a los cuatro países de Contadora su pleno apoyo en la búsqueda de una solución pacífica en los conflictos de América Central» (32).

En una reunión celebrada por los Diez en Roma, el 2 de febrero, sobre cooperación política, expresaron su caluroso apoyo a la acción del grupo de Contadora. Con motivo de la reunión a celebrar en Panamá el 14 y 15 de febrero, dijeron entre otras cosas, que en el espíritu de la conferencia de San José los Diez renuevan su pleno apoyo a la búsqueda de una solución pacífica global construida en un marco regional (34).

Los ministros de Asuntos Exteriores de los Diez celebraron una reunión el 12 de febrero en Roma sobre cooperación política europea en la que, con relación

(30) Bol. CE, 4/1985, punto 2.4.9.

(31) Bol. CE, 2/1985, punto 2.4.1.

(32) Bol. CE, 4/1985, punto 2.4.1.

(33) Bol. CE, 1/1985, punto 2.4.1.

(34) Bol. CE, 2/1985, punto 2.4.1.

CRÓNICAS

a la cuestión de Oriente Medio, hicieron pública su favorable acogida a la decisión de Israel de retirar sus fuerzas del Líbano, poniendo fin así a su ocupación prolongada del territorio libanés, en conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad. Expresan también la opinión de que el secretario general de las Naciones Unidas, en aplicación de la resolución 523 (1982) puede adoptar un papel útil en las zonas que han de evacuarse (35).

En su reunión de abril los comienzos de una reactivación del proceso de negociación tendente a una solución del conflicto árabe-israelí (36).

7. Conflicto Irán-Irak

En el transcurso de la reunión de cooperación política de 29 de abril de 1985, los Diez expresan su profunda preocupación por el agravamiento del conflicto Irán-Irak y la esclada de las operaciones militares contra objetivos civiles, invitando nuevamente a ambos países a que respeten los compromisos contraídos en el acuerdo celebrado en junio de 1984, con objeto de evitar bombardeos a objetivos civiles. Los Diez condenan el uso de armas químicas en todo lugar y todo momento, y subrayaron la exigencia de que se respeten incondicionalmente los convenios de Ginebra y las otras normas de derecho internacional (37).

8. UNESCO

En el transcurso de su reunión de cooperación política de 29 de abril, los ministros de Asuntos Exteriores adoptaron una declaración sobre la UNESCO en la que reafirman su adhesión a la cooperación internacional multilateral, así como a los principios y objetivos de la UNESCO y subrayaron la necesidad de obtener este año reformas efectivas tanto en relación a la gestión administrativa como al programa relativo al próximo bienio. Estas reformas deben contribuir también a un regreso a la universalidad de la organización. Por último hacen un llamamiento a todos los Estados miembros de la UNESCO, con el fin de que actúen con el mismo espíritu en busca de una solución a la crisis actual y para asegurar un largo futuro a la organización (38).

(35) Bol. CE, 2/1985, punto 2.4.1.

(36) Bol. CE, 4/1985, punto 2.4.1.

(37) Bol. CE, 4/1985, punto 2.4.1.

(38) Bol. CE, 4/1985, punto 2.4.1.

